

RESOLUCION N°

03 OCT. 2011

(001119)

"Por medio de la cual se ordena un avance para gastos logísticos en la participación del Coro Cámara Pedro Biava de la Universidad del Atlántico, en el XVI Festival Internacional Coral de Música Colombiana en la ciudad de Buga".

El rector encargado de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que el Coro de Cámara Pedro Biava de la Universidad del Atlántico, fue invitado por décima vez consecutiva al XVI Festival Internacional de Música Colombiana a realizarse en la ciudad de Buga, del 20 al 22 de octubre de 2011, evento en el cual la Institución ha participado como único representante de la Costa Norte Colombiana, dejando muy en alto el nombre de nuestra Alma Mater.

Que para la participación en este evento es necesario incurrir en una serie de gastos, razón por la cual el Decano de la Facultad de Bellas Artes, Dr. GUILLERMO CARBO RONDEROS, según oficio de Agosto 30 de 2011, solicitó la autorización de un avance por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) ml, para gastos logísticos de la representación de la Universidad en el Festival mencionado anteriormente, según detalle a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Comunicación y transporte	500.000.00
Viáticos y gastos de viaje	800.000.00
TOTAL	\$1.300.000.00



001119

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordénese un avance por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) ml. a nombre de la profesora YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.845.217, para sufragar gastos logísticos para la participación del Coro de Cámara "Pedro Biava" de la Universidad del Atlántico, en el XVI Festival Internacional de Música Colombiana, a realizarse en la ciudad de Buga, del 20 al 22 de octubre de 2011.

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo a los rubros No. 03210815 Comunicación y Transporte (\$500.000.00), y 03211315 Viáticos y Gastos de Viaje (\$800.000.00).

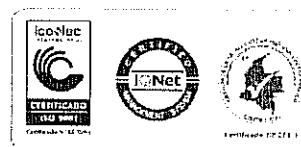
Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la docente YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) ml, será para el pago de gastos logísticos, para la participación del Coro de Cámara Pedro Biava de la Universidad del Atlántico, en el XVI Festival Internacional de Música Colombiana, a realizarse en la ciudad de Buga, del 20 al 22 de octubre de 2011.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.



00 11 19

- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

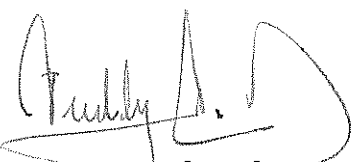
PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo a los CDP's N° 2011090352 y 2011090353 del 22 de septiembre de 2011.

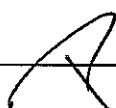
Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA
Rector (e)

V ° B° Oficina de Asesoría Jurídica



Proyectó
Jlrodriguez

